



REGLAMENTO "PROMOCIÓN ESTAR AL DÍA TE PREMIA"

Este Reglamento, tiene como objetivo el establecer los términos y condiciones de la Promoción que realizará **Telecable, S.A.** (en adelante "Organizador")

La Promoción se regirá bajo las siguientes reglas, términos, restricciones y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción los Participantes (ver definición de Participante más adelante) aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Los Participantes aceptan someterse a las decisiones respecto a la mecánica del Organizador referente a cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento de los Premios (ver definición de Premio más adelante) estarán condicionados al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante y/o exigir la devolución de los Premios otorgados y/o abstenerse de entregar los Premios a aquellos Participantes que incumplan los términos y condiciones aquí establecidos.

A. GENERALIDADES

Cláusula uno: El término "Organizador" definido en el presente Reglamento aplicará únicamente para **Telecable S.A.** con cédula de persona jurídica número 3-101-336262, por lo que cualquier referencia al Organizador será exclusiva para Telecable.

Cláusula dos: Reglamento se refiere al presente documento y Promoción relacionado con los términos y condiciones aquí regulado(s) mediante la dinámica comercial propuesta por Telecable con el fin de desarrollar acciones comerciales y fidelización de su marca Telecable con los clientes.

Cláusula tres: Elegibilidad para participar. En esta Promoción podrán participar personas físicas nacionales y residentes de la República de Costa Rica, mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente. Podrán ser Participantes, los clientes vigentes y actuales de Telecable que cuenten con algún servicio del Organizador, que se encuentren al día con su facturación y no posean ninguna orden de desconexión del servicio, a la hora del sorteo. Por tanto, los Participantes para poder optar por los Premios, deberán cumplir cabalmente con todos los requisitos establecidos en los términos y condiciones establecidos en este Reglamento. (en adelante conocido como "Participante")

Los Participantes deberán brindar información veraz y exacta, así como garantizar que los datos que aportan al Organizador son veraces y suficientes para ser localizados. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del Participante.

Cualquier disputa del Participante con cualquier tercero en cuanto a la titularidad del Premio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa. El Organizador se limitará a entregar el Premio

al Participante ganador cuyos datos hayan sido proveídos al Organizador.

No podrán participar y no se considerarán Participantes, las siguientes personas:

a. Personas Jurídicas, Empleados, Ejecutivos y funcionarios de la Empresa Organizadora; b. Empleados, Ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción. c. Funcionarios de cualquiera de las Empresas copatrocinadoras de esta Promoción que debido a su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios otorgados mediante el sorteo; y d. Los parientes hasta primer grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

Cláusula cuatro: Esta promoción es por tiempo limitado, del 1 al 10 de Mayo del 2022 inclusive.

B. MECÁNICA PROMOCIONAL

Cláusula Cinco. Descripción General:

Esta promoción aplicará únicamente a clientes vigentes de Telecable, a excepción de aquellos clientes con estatus de incobrables. Estos clientes vigentes quedarán participando siempre y cuando cancelen y pongan al día su cuenta durante los primeros diez (10) días naturales del mes de Mayo del 2022. El cliente puede pagar por cualquiera de las plataformas disponibles para realizarlo. Los clientes que cancelen y se pongan al día durante los primeros 10 días naturales del mes, quedarán automáticamente participando en el sorteo para la selección de un cliente ganador (1) a quien se le regalará un viaje para él y 3 acompañantes. Dicho premio consiste en la estadía de dos (2) noches y tres (3) días en el Hotel Double Tree Resort by Hilton ubicado en Puntarenas, Costa Rica. La estadía incluye alimentación y hospedaje todo incluido, se podrá disfrutar entre semana o fin de semana, de acuerdo al criterio del cliente ganador, previo a la fecha de caducidad establecida en la cláusula catorce del presente Reglamento. El certificado con el premio se entregará al ganador en las oficinas centrales de Telecable (ver el plazo máximo establecido en la cláusula 14). En caso de que el ganador seleccionado no acepte el premio, se aplicarán las condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento.

En virtud de lo anterior, los participantes que cumplan con lo establecido en la cláusula tercera obtendrán una acción de manera automática, sin que deban completar registro alguno adicional. De esta manera quedarán participando en el sorteo de los premios, el cual se realizará de manera aleatoria mediante una tómbola electrónica. Se escogerá un total de un (1) ganador, cada Participante podrá resultar ganador una única vez.

Durante los 10 días naturales de vigencia de la promoción, Telecable podría enviar notificaciones a los clientes vigentes de Telecable informando sobre la promoción del mes. Estas notificaciones serán únicamente informativas con el objetivo de que los clientes conozcan sobre la dinámica de la promoción del mes. Estas notificaciones podrían realizarse por medio de correos electrónicos, mensajes de texto y redes sociales oficiales de Telecable. Estas notificaciones serán de carácter informativo sobre la promoción actual, lo cual no significa que el cliente haya resultado ganador.

C. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Cláusula seis: Los Premios deberán ser disfrutados por los participantes seleccionados y quien se registró como suscriptor de Telecable. En caso de que el ganador quiera transferir el Premio a un tercero, deberá hacerlo por escrito mediante una cesión del mismo a favor de una persona mayor de edad, debidamente autenticado por Notario Público y aportar una copia de su cédula, además de presentar la copia de la cédula de la persona que disfrutará el Premio en su lugar.

Cláusula siete: La promoción no tiene costo alguno para los participantes.

Cláusula ocho: Todos los clientes que tengan un interés en participar en la promoción deberán tener pleno conocimiento del presente Reglamento, ya que en el mismo se estipulan las obligaciones, condiciones, forma, limitaciones y responsabilidades en cuanto al proceso, participación, notificación y retiro del Premio.

Cláusula nueve: Para todos los efectos legales, el Organizador dará por un hecho que los ganadores leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente reglamento y que, al momento de reclamar y retirar el premio, el Organizador podrá respaldar, la entrega de el/los premio(s) mediante un documento el cual deberá ser firmado por el ganador donde a su vez se estipule que el ganador(es) acepta las cláusulas del presente Reglamento, liberando al Organizador de toda responsabilidad. Si algún ganador no acepta firmar el documento anteriormente mencionado, el Organizador estará en todo su derecho de no entregar el premio y el Organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad.

Cláusula diez: Bajo ninguna circunstancia se cambiará el mismo por dinero en efectivo o cualquier otro bien, beneficio o servicio.

Cláusula once: La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

Cláusula doce: La mecánica de esta promoción, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva del Organizador

D. SORTEO Y NOTIFICACIÓN

Cláusula trece: El ganador del Premio, será seleccionado de manera aleatoria por medio de un sorteo realizado mediante una tómbola electrónica donde estarán incluidos todos los participantes, a cargo del personal encargado del departamento de Mercadeo de Telecable, con presencia de dos (2) testigos, en la fecha indicada en el presente Reglamento. Se seleccionará (1) ganador del Premio y un (1) ganador suplente. El sorteo se realizará entre el **11 y 20 de Mayo 2022** por medio de las plataformas tecnológicas que defina el Organizador con la presencia de un Notario Público que dará fe del cumplimiento de dichas condiciones.

Cláusula catorce: Una vez realizado el sorteo, el Organizador comunicará al ganador/ganadora a través de una llamada telefónica a los números registrados por el cliente ante Telecable cuando hizo la adquisición del servicio. En esa llamada telefónica se hará la notificación oficial del premio y solo se hará al dueño del contrato, nunca a una tercera persona. La notificación de la llamada telefónica quedará grabada para efectos de respaldo del Organizador. Adicionalmente el Organizador notificará al ganador o ganadores por medio de las redes sociales oficiales de Telecable. El registro de los clientes ganadores se dejará por escrito como respaldo en el sistema de consulta de Telecable con el fin de que si algún cliente llamara a consultar por el premio exista evidencia en las notas. El ganador tendrá un máximo de 5 días hábiles (Plazo del Reclamo) calendario para reclamar su premio ante el Organizador(en adelante el "Plazo para Reclamar"). Si: (i) el Premio no es reclamado dentro del Plazo para Reclamar, (ii) el ganador no cumple con los términos y condiciones del presente Reglamento o (iii) el ganador no acepta el Premio, indiferentemente de la razón, entonces; el Premio será propiedad del Organizador quién dispondrá de éste en la forma que mejor le parezca.

El Organizador realizará 4 intentos de llamadas a los Participantes ganadores en un intervalo de 1 hora, en caso de no lograr contactarlo se aplicará lo dispuesto en la cláusula quince.

La recolección del certificado del Premio tiene fecha de caducidad el 31 de Mayo del 2022, superado ese plazo el Premio no podrá ser reclamado ni disfrutado.

Cláusula quince: Si el ganador no cumpliera con los términos y condiciones del presente Reglamento o si el ganador no aceptara el premio, indiferentemente de la razón, o bien que no se logre contactar por parte del Organizador, el Premio será propiedad del Organizador quién dispondrá de éste a los Ganadores Suplentes conforme al sorteo.

E. RESPONSABILIDAD Y LIMITACIONES

Cláusula dieciséis: Cualquier evento que trascienda en el concurso y no esté amparado bajo el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador, bajo las leyes de la República de Costa Rica.

Cláusula diecisiete: Este Reglamento está disponible al público en la web www.telecablecr.com

Cláusula dieciocho: El Organizador se limitan a entregar únicamente la cantidad de Premios estipulados en este Reglamento.

Cláusula diecinueve: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del Premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de lo establecido en el mismo (Reglamento). Cada Participante ganador será responsable del uso y disfrute que le dé al Premio, el cual deberá ser disfrutado y no se permitirá el canje o venta del mismo.

Al registrarse, los Participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro o posesión del Premio, o bien por el hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber sido seleccionado como Ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de todo tipo de responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo del Sorteo; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de la utilización y disfrute del Premio; d) los gastos colaterales que implique para el Participante el realizar las diligencias para hacer efectiva la presente Promoción y el Premio. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, gastos de transporte para llegada y salida al hotel, peajes, gastos personales, alimentación fuera del menú todo incluido, entre otros.

Cláusula veinte: Si se demuestra que una persona recibió el beneficio por medio de engaño, dolo, negligencia o evento fraudulento similar, el Organizador se reservan el derecho de no entregar el respectivo beneficio y se reservan el derecho de tomar las acciones legales que el caso ameritara.

Cláusula veintiuno: El ganador del Premio será el único responsable por el uso y disfrute que le dé al mismo, liberando de responsabilidad por el uso y disfrute al Organizador quien será responsable hasta el momento de la entrega efectiva del Premio en la casa de habitación del ganador.

Cláusula veintidós: El Organizador no será responsable ante eventuales Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción, por lo que en caso de detectarse alguna situación similar se procederá a suspender dicha Promoción.

Cláusula veintitrés: Suspensión de la Promoción: Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá suspender total o parcialmente la Promoción, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión, hecho que será informado por los mismos medios en los que se comunicó la Promoción.

Cláusula veinticuatro: Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad

F. DISPOSICIONES FINALES

Cláusula veinticinco: Si el Participante al resultar ganador del Premio indicado y por la razón que fuere, ya sea que no cumpla con las restricciones y condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia, no acepta el

Premio, no podrá reclamar al Organizador suma indemnizatoria alguna o un premio de consolación o canje en efectivo. Igualmente, no podrá solicitar transporte o bien cualquier requerimiento para el traslado con el fin de disfrutar el Premio correspondiente.

Cláusula veintiséis: Derechos de imagen: El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del premio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio, televisión, internet u otros medios, las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

Además, los participantes ganadores autorizan al Organizador a utilizar los videos y fotos que se podrán eventualmente tomar durante las actividades, para publicarlo dentro de sus redes sociales y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija, por lo que autorizan al Organizador la utilización de los derechos de imagen con fines publicitarios, sin poder reclamar derecho como compensación económica adicional.

Cláusula veintisiete: Uso de datos personales:

El Organizador realiza la recopilación y el uso de datos de la participación del Participante en la Promoción anteriormente indicada. Al obtener acceso el usuario manifiesta su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso de la Promoción, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que el Participante, está de acuerdo con el manejo de la misma. En Telecable estamos comprometidos con la protección de sus datos personales, y en vela del derecho de los Usuarios a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho a los usuarios a conocer el tratamiento de la información suministrada, por lo que si tiene alguna duda o desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento por favor contacte al correo: datos@telecablecr.com. Telecable se compromete a ejecutar la solicitud del Cliente dentro de la base de datos cuando así lo solicite, lo anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y sus reglamentos.

Para más información o consultas sobre este Reglamento, los Participantes podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com. El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web www.telecablecr.com, durante la vigencia de la presente promoción.